



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

En la Ciudad de México, siendo las 19 horas con 20 minutos del día 09 de noviembre del año 2020; con motivo de la CONVOCATORIA A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, estando reunidos los CC. **JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ, CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID, AÍDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ, KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ**, de manera presencial y **ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO**, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, sito en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, así como **ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, KAREN QUIROGA ANGUIANO y RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS**, vía remota por la plataforma Zoom-video en el link <https://us02web.zoom.us/j/82473764449?pwd=cHE0UndudlBxSitiWTBETSsvSFB0UT09>.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 19, fracción IV, 20, 23, 36 y 38 del Estatuto aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y la celebración del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, llevado a cabo el día 29 de agosto del año 2020, se constituye la DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, órgano colegiado con derecho a voz y voto se encuentra integrado por las siguientes personas:



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

NOMBRE	CARGO
JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA	Presidente Nacional
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ	Secretaria de Gobiernos y Asuntos Legislativos
CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID	Secretaria de Planeación Estratégica y Organización Interna
AÍDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ	Secretaria de Comunicación Política
KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ	Secretaria de Juventud, Educación, Ciencia, Tecnología y Agendas Sustentables

Vía remota a través de la plataforma Zoom-video por el link:
<https://us02web.zoom.us/j/82473764449?pwd=cHE0UndudlBxSitiWTBETSsvSFB0UT09>.



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

NOMBRE	CARGO
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS	Secretaria General Nacional
KAREN QUIROGA ANGUIANO	Secretaria de Igualdad de Géneros
RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS	Secretaria de Derechos Humanos y de la Diversidad Sexual

Y en términos de lo establecido por el artículo 38, incisos d), e) y f), del Estatuto, también forman parte de esta Dirección Nacional Ejecutiva, con derecho a voz, las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO	La Representación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Acto seguido, en uso de la voz la C. Elizabeth Pérez Valdez manifestó que, a efecto de desahogar el primer punto del orden del día, informamos que se encuentran presente con derecho a voz y voto:

NOMBRE	CARGO
JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA	Presidente Nacional
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

NOMBRE	CARGO
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ	Secretaria de Gobiernos y Asuntos Legislativos
CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID	Secretaria de Planeación Estratégica y Organización Interna
AÍDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ	Secretaria de Comunicación Política
KAREN QUIROGA ANGUIANO	Secretaria de Igualdad de Géneros
KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ	Secretaria de Juventud, Educación, Ciencia, Tecnología y Agendas Sustentables

Presente también, con derecho a voz, pero sin voto: .

NOMBRE	CARGO
ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO	Representante propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Por lo cual, contamos con el quórum legal para sesionar válidamente, acto con el cual, se da por desahogado el punto número 1 del orden del día.



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Acto seguido, la C. Elizabeth Pérez Valdez, anunció el **punto número 2** del orden del día, consistente en la *“lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día”*, para lo cual, dio lectura a la convocatoria a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva, publicada en los estrados y en la página oficial de este instituto político el día 06 de noviembre del año dos mil veinte, concretamente en la siguiente URL https://www.prd.org.mx/documentos/cedulas2020-Dir-Nac-Ejec/08_CONVOCATORIA_A_SESION_EXTRAORDINARIA_DNE_2020.pdf.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, en el horario de las **12:30 horas del día 06 de noviembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 20; 23; 36, 37 y 39, Apartado B, fracción III, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Av. Benjamín Franklin, número 84, Alcaldía Miguel Hidalgo, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Ciudad de México; la **“CONVOCATORIA A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, la cual se llevará a cabo el día **09 de noviembre del 2020**, a las **12:00 horas en primera convocatoria**; y a las **13:00 horas en segunda convocatoria**. Misma que se publica en la Página Oficial de este Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

CC. INTEGRANTES DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL
EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 20; 23; 36, 37 y 39, Apartado B, fracción III, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG610/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, demás relativos y aplicables, se convoca a la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la:

DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA

La cual se llevará a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, sito en Av. Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; el día **09 de noviembre del 2020**, a las **12:00 horas en primera convocatoria**; y a las **13:00 horas en segunda convocatoria**, bajo la propuesta del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y declaración del Quorum Legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo **35/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL METODO ELECTIVO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS**";
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo **36/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN**



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”;

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 37/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN”;

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 38/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”;

7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 39/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA”;

8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 40/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE GUERRERO”;

9. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 41/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021;



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

10. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 42/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ”;
 11. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 43/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ”;
 12. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 44/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ”;
 13. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 45/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ”;
 14. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 46/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ”;
- y

15. Clausura.



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Ciudad de México a 06 de noviembre de 2020.

Firma, José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional.

Una vez que se dio lectura al orden del día, se somete a consideración del pleno, quien este a favor del orden del día expresen su voto levantando la mano, en contra, abstenciones.

Por lo tanto, se aprueba por unanimidad con siete votos a favor; cero en contra y cero abstenciones el orden del día, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 2, del orden del día.**

Acto seguido, la **C. Elizabeth Pérez Valdez**, en uso de la voz declara, dispensa de la lectura, antes de abordar el siguiente punto del orden del día, solicito que se someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de antecedentes y considerandos de los acuerdos que serán analizados y en su caso aprobados por esta Dirección Nacional Ejecutiva, en virtud a que previamente han sido circulados a cada integrante los proyectos, por lo cual, de aprobarse la dispensa, se dará lectura al título y puntos de acuerdo del instrumento jurídico que se trate, de tal manera que, quienes estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo con su voto levantando la mano.

Quien este a favor de la propuesta, favor de manifestarlo con su voto levantando la mano.

Por lo tanto, se aprueba por unanimidad con siete votos a favor; cero en contra y cero abstenciones, la dispensa de la lectura de antecedentes y considerandos de



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

los instrumentos jurídicos a ser discutidos y en su caso aprobados por esta Dirección Nacional Ejecutiva. -----

Acto seguido, en uso de la voz la C. **Elizabeth Pérez Valdez**, anunció el punto número 3 del orden del día, consistente en *“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO “35/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL METODO ELECTIVO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS”*, en el cual se establecen los siguientes Acuerdos: **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso e) párrafo quinto, 39 apartado A fracciones XXII y XLI, 43 inciso q), 48 Apartado A, fracciones XXVI y XXIX, 62 y 63, del Estatuto; 34 numeral 1 inciso g), 83 y 95 del Reglamento de Elecciones, se aprueban las fechas y método de la elección de candidatura de elección popular del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, referente al proceso electoral 2020-2021, para la elección de candidatura a la **GUBERNATURA** como a continuación se detalla:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso e) párrafo quinto, 39 apartado A fracciones XXII y XLI, 43 inciso q), 48 Apartado A, fracciones XXVI y XXIX, 62 y 63, del Estatuto; 34 numeral 1 inciso g), 83 y 95 del Reglamento de Elecciones, se aprueban las fechas y método de la elección de candidatura de elección popular del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, referente al proceso electoral 2020-2021, para la elección de candidatura a la **GUBERNATURA** como a continuación se detalla:

I. La fecha de inicio del proceso interno



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

*La fecha de inicio del proceso electoral será el **28 de noviembre del año dos mil veinte** con la aprobación de la convocatoria.*

II. El método o métodos que serán utilizados

La selección de la candidatura a la Gubernatura del Partido de la Revolución Democrática, se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 39, APARTADO A, FRACCIÓN XLI, del Estatuto.

El método para la selección de la candidatura a la Gubernatura será mediante designación de la Dirección Nacional Ejecutiva.

En caso de instalarse sus Órganos de Representación y Dirección del Partido en el Estado de Zacatecas, el método para la selección de candidato o candidata a la Gubernatura del Estado del Partido de la Revolución Democrática será mediante método indirecto, es decir, la Dirección Estatal Ejecutiva presentará propuestas de candidaturas, y la Dirección Nacional Ejecutiva mediante designación, por mayoría calificada en sesión convocada para tal efecto, aprobará la candidatura a la Gubernatura.

III. La fecha para la expedición para la convocatoria correspondiente

*La convocatoria para elegir la candidatura a la Gubernatura, del Partido de la Revolución Democrática para el Estado de Zacatecas, será aprobada el día **28 de noviembre del año dos mil veinte**.*

IV. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno

Las fases del procedimiento de selección de la candidatura a la Gubernatura del Partido de la Revolución Democrática, son las siguientes:

- *Periodo de registro de precandidatos:
Del **08 al 12 de diciembre** de dos mil veinte.*



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

- *Periodo de subsanación:*
Los días 13 y 14 de diciembre de dos mil veinte.
- *Otorgamiento de registro de precandidatos:*
El día 23 de diciembre del dos mil veinte.
- *Periodo de precampaña:*
Del 24 de diciembre de dos mil veinte y a más tardar el 31 de enero de dos mil veintiuno.

V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.

- *El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para la conducción del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a cargos de elección popular es la Dirección Nacional Ejecutiva a través del Órgano Técnico Electoral.*
- *El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para la resolución de controversias del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a cargos de elección popular es el Órgano de Justicia Intrapartidaria.*

Ahora bien, en términos del acuerdo 25/PRD/DNE/2020, en el cual se le otorgan las facultades y atribuciones al Delegado Político en el Estado, mediante este instrumento jurídico, se hace necesario otorgar al Delegado, además de las facultades conferidas en el acuerdo antes referido, aquellas necesarias para implementar todas aquellas acciones que garanticen la participación del Partido de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local en el Estado de Zacatecas, otorgándole en este acto todas aquellas facultades inherentes y necesarias dentro del proceso electoral antes referido.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso e) párrafo quinto, 39 apartado A fracción



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

XXII, 43 inciso q), 48 Apartado A fracción XXIX del Estatuto y; 34 numeral 1 inciso g) del Reglamento de Elecciones, se aprueban las fechas y método de la elección de candidaturas de elección popular del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, para la elección de candidaturas para renovar la **LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, para el periodo constitucional 2021-2024, como a continuación se detalla:

I. La fecha de inicio del proceso interno

La fecha de inicio del proceso electoral será el 28 de noviembre del año dos mil veinte con la aprobación de la convocatoria.

II. El método o métodos que serán utilizados

La selección de las candidaturas para renovar la LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, para el periodo constitucional 2021-2024; del Partido de la Revolución Democrática, se realizará de conformidad al artículo 39, APARTADO A, FRACCIÓN XVI, o en caso de ser instalados sus Órganos de Dirección Estatal y Representación del Partido en el Estado de Zacatecas, se estará a lo dispuesto por lo establecido en los artículos 19, 40 y 43 inciso o) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El método para las candidaturas para renovar la LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, para el periodo constitucional 2021-2024, será mediante designación de la Dirección Nacional Ejecutiva; o en caso de instalarse sus Órganos de Dirección y Representación del Partido en el Estado de Zacatecas, por lo dispuesto en el artículo 43 inciso o) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

III. La fecha para la expedición para la convocatoria correspondiente

La convocatoria para elegir las candidaturas a la LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, para el periodo constitucional 2021-2024, del Partido de la Revolución Democrática para el Estado de Zacatecas, *será aprobada el día 28 de noviembre del año dos mil veinte.*



IV. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno

Las fases del procedimiento de selección de las candidaturas a la LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, para el periodo constitucional 2021-2024 del Partido de la Revolución Democrática, son las siguientes:

- *Periodo de registro de precandidatos:
Del 08 al 12 de diciembre de dos mil veinte.*
- *Periodo de subsanación:
Los días 13 y 14 de diciembre de dos mil veinte.*
- *Otorgamiento de registro de precandidatos:
El día 23 de diciembre del dos mil veinte.*
- *Periodo de precampaña:
Del 24 de diciembre de dos mil veinte y a más tardar el 31 de enero de dos mil veintiuno.*

V. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia

- *El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para la conducción del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a cargos de elección popular es la Dirección Nacional Ejecutiva a través del Órgano Técnico Electoral.*
- *El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para resolver las controversias del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a cargos de elección popular es el Órgano de Justicia Intrapartidaria.*



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Ahora bien, en términos del acuerdo 25/PRD/DNE/2020, en el cual se le otorgan las facultades y atribuciones al Delegado Político en el Estado, mediante este instrumento jurídico, se hace necesario otorgar al Delegado, además de las facultades conferidas en el acuerdo antes referido, aquellas necesarias para implementar todas aquellas acciones que garanticen la participación del Partido de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local en el Estado de Zacatecas, otorgándole en este acto todas aquellas facultades inherentes y necesarias dentro del proceso electoral antes referido.

TERCERO.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso e) párrafo quinto, 39 apartado A fracción XXII; 43 inciso q); 48 Apartado A fracción XXIX del Estatuto y; 34 numeral 1 inciso g) del Reglamento de Elecciones, se aprueban las fechas y método de la elección de candidaturas de elección popular del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, referente al proceso electoral 2020-2021, para la elección de candidaturas para renovar **LOS CINCUENTA Y OCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, para el periodo constitucional 2021-2024, como a continuación se detalla:

VI. La fecha de inicio del proceso interno

*La fecha de inicio del proceso electoral será el **28 de noviembre del año dos mil veinte** con la aprobación de la convocatoria.*

VII. El método o métodos que serán utilizados

La selección de las candidaturas, para renovar los **CINCUENTA Y OCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, para el periodo constitucional 2021-2024, del Partido de la Revolución Democrática; se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 39, APARTADO A, FRACCIÓN XVI y XXII, tercer párrafo, o en caso de ser instalados sus Órganos de Dirección Estatal y Representación del Partido en el Estado de Zacatecas, se estará a lo dispuesto por lo establecido en los artículos 19, 40 y 43 inciso o) del Estatuto



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El método para las candidaturas para renovar los cincuenta y ocho municipios del Estado de Zacatecas, para el periodo constitucional 2021-2024, será mediante designación de la Dirección Nacional Ejecutiva, o en caso de instalarse sus Órganos de Dirección y Representación del Partido en el Estado de Zacatecas, por lo dispuesto en el artículo 43 inciso o) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. La fecha para la expedición para la convocatoria correspondiente

La convocatoria para elegir las candidaturas de los CINCUENTA Y OCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, para el periodo constitucional 2021-2024, del Partido de la Revolución Democrática para el Estado de Zacatecas, será aprobada el día 28 de noviembre del año dos mil veinte.

IX. Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno

Las fases del procedimiento de selección de las candidaturas a los CINCUENTA Y OCHO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, para el periodo constitucional 2021-2024 del Partido de la Revolución Democrática, son las siguientes:

- *Periodo de registro de precandidatos:
Del 08 al 12 de diciembre de dos mil veinte.*
- *Periodo de subsanación:
Los días 13 y 14 de diciembre de dos mil veinte.*
- *Otorgamiento de registro de precandidatos:
El día 23 de diciembre del dos mil veinte.*
- *Periodo de precampaña:*



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Del 24 de diciembre de dos mil veinte y a más tardar el 31 de enero de dos mil veintiuno.

X. Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia

- *El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para la conducción del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a cargos de elección popular es la Dirección Nacional Ejecutiva a través del Órgano Técnico Electoral.*
- *El órgano responsable del Partido de la Revolución Democrática para resolver las controversias del proceso de selección interna de candidatas y candidatos a cargos de elección popular es el Órgano de Justicia Intrapartidaria.*

Ahora bien, en términos del acuerdo 25/PRD/DNE/2020, en el cual se le otorgan las facultades y atribuciones al Delegado Político en el Estado, mediante este instrumento jurídico, se hace necesario otorgar al Delegado, además de las facultades conferidas en el acuerdo antes referido, aquellas necesarias para implementar todas aquellas acciones que garanticen la participación del Partido de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local en el Estado de Zacatecas, otorgándole en este acto todas aquellas facultades inherentes y necesarias dentro del proceso electoral antes referido. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdos, someto a consideración del Pleno, ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 35/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 3, del orden del día.** -----

En uso de la voz la **C. Elizabeth Pérez Valdez**, anunció el punto **número 4 del orden del día**, consistente en "*Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de acuerdo 36/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA*



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. En el cual se establecen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La propuesta de política de Alianzas contenida en el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DE AGUASCALIENTES, RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", cumple con lo establecido en la Línea Política del Partido y la Política de Alianzas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, aprobada por el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de 2020, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado A, fracción XVIII, del Estatuto, se aprueba la propuesta de Política de Alianzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Aguascalientes. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes, para que de manera conjunta, en su oportunidad suscriban la plataforma electoral de la coalición o candidatura común y en su caso, el programa de gobierno de coalición o candidatura común, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral que acompañe el convenio de coalición o candidatura común, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----

TERCERO.- Una vez concretada la alianza electoral, la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Aguascalientes, deberán notificar a la Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Nacional Ejecutiva, el o los convenios de coalición o candidatura común que fueron presentados ante la autoridad electoral local; Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno, ¿quién este a favor?: 9, ¿En contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 36/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 4, del orden del día.** -----



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Acto seguido, en uso de la voz la C. Elizabeth Pérez Valdez anunció el punto número 5 del orden del día, consistente en “Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 37/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, para lo cual, dio lectura al “37/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN”, En el cual se establecen los siguientes acuerdos: **PRIMERO.-** La propuesta de política de Alianzas contenida en el “RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL XI CONSEJO ESTATAL, RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 Y 2021 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN”, cumple con lo establecido en la Línea Política del Partido y la Política de Alianzas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, aprobada por el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de 2020, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado A, fracción XVIII, del Estatuto, se aprueba la propuesta de Política de Alianzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Michoacán. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, para que de manera conjunta, en su oportunidad suscriban la plataforma electoral de la coalición o candidatura común y en su caso, el programa de gobierno de coalición o candidatura común, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral que acompañe el convenio de coalición o candidatura común, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----

TERCERO.- Una vez concretada la alianza electoral, la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Michoacán, deberán notificar a la Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Nacional Ejecutiva, el o los convenios de coalición o candidatura común que fueron presentados ante la autoridad electoral local.; Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 9, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 37/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 5, del orden del día.** -

Acto seguido, en uso de la voz la C. Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto **número 6 del orden del día**, consistente en *“Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 38/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN”* para lo cual, dio lectura al **“ACUERDO 38/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN**, en el cual se establecen como acuerdos los siguientes: **PRIMERO.-** La propuesta de política de Alianzas contenida en el **“RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”**, cumple con lo establecido en la Línea Política del Partido y la Política de Alianzas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, aprobada por el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de 2020, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado A, fracción XVIII, del Estatuto, se aprueba la propuesta de Política de Alianzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Yucatán. -----



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

SEGUNDO.- Se rectifica el punto resolutivo TERCERO, del "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", quedando como a continuación se detalla:

TERCERO.- Se delega la facultad a la Dirección Estatal Ejecutiva, para que, en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva, se solventen las observaciones que se realicen al presente resolutivo y, en su oportunidad, la instancia partidaria competente apruebe y suscriba el o los convenios de coalición electoral o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral del Estado de Yucatán para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidencia y Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Yucatán, para que de manera conjunta, en su oportunidad suscriban la plataforma electoral de la coalición o candidatura común y en su caso, el programa de gobierno de coalición o candidatura común, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral que acompañe el convenio de coalición o candidatura común, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----

CUARTO.- Una vez concretada la alianza electoral, la Presidencia y Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Yucatán, deberán notificar a la Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Nacional Ejecutiva, el o los convenios de coalición o candidatura común que fueron presentados ante la autoridad electoral local; Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 38/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 6, del orden del día.** -----

Acto seguido, en uso de la voz la Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto **número 7 del orden del día**, consistente en "*Análisis, discusión y en su caso aprobación del*



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

"Proyecto de acuerdo 39/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, en el cual se establecen como acuerdos los siguientes: **PRIMERO.-** La propuesta de política de Alianzas contenida en el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE SONORA, RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", cumple con lo establecido en la Línea Política del Partido y la Política de Alianzas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, aprobada por el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de 2020, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado A, fracción XVIII, del Estatuto, se aprueba la propuesta de Política de Alianzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Sonora. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, para que de manera conjunta, en su oportunidad suscriban la plataforma electoral de la coalición o candidatura común y en su caso, el programa de gobierno de coalición o candidatura común, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral que acompañe el convenio de coalición o candidatura común, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----

TERCERO.- Una vez concretada la alianza electoral, la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, deberán notificar a la Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Nacional Ejecutiva, el o los convenios de coalición o candidatura común que fueron presentados ante la autoridad electoral local. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

ACUERDO 39/PRD/DNE/2020, acto con el cual, se da por desahogado el punto número 7, del orden del día. -----

Acto seguido, en uso de la voz la Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto número 8 del orden del día, consistente en "Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 40/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, en el cual se establecen como acuerdos los siguientes: PRIMERO.- La propuesta de política de alianzas contenida en el "RESOLUTIVO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUERRERO, RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 DE LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS", cumple con lo establecido en la Línea Política del Partido y la Política de Alianzas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, aprobada por el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de 2020, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado A, fracción XVIII, del Estatuto, se aprueba la propuesta de Política de Alianzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Guerrero. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero, para que de manera conjunta, en su oportunidad suscriban la plataforma electoral de la coalición o candidatura común y en su caso, el programa de gobierno de coalición o candidatura común, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral que acompañe el convenio de coalición o candidatura común, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

TERCERO.- Una vez concretada la alianza electoral, la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero, deberán notificar a la Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas de la Dirección Nacional Ejecutiva, el o los convenios de coalición o candidatura común que fueron presentados ante la autoridad electoral local. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 40/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 8, del orden del día.** -----

Acto seguido, en uso de la voz la Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto **número 9 del orden del día**, consistente en *"Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de ACUERDO 41/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021*, en el cual se establecen los siguientes acuerdos **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1; 3; 23; 34, 85 y 87, de la Ley General de Partidos Políticos; 275, del Reglamento de Elecciones; 161 y 165 BIS de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 39, Apartado A, fracción XXXIV, del Estatuto, se aprueba participar para la elección de la Gubernatura del Estado de Guerrero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, bajo la figura de candidatura común, con el Partido Revolucionario Institucional. -----

SEGUNDO.- La propuesta de convenio de candidatura común para la candidatura a la Gubernatura del estado de Guerrero, contenida en el "ACUERDO ACU-PRD-DEE-021/2020, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL PROCESO



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, PARA SU REMISIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA”, cumple con lo establecido en el “ACUERDO 40/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE GUERRERO”, aprobado por esta Dirección Nacional Ejecutiva. -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1; 3; 23; 34, 85 y 87, de la Ley General de Partidos Políticos; 275, del Reglamento de Elecciones; 161 y 165 BIS de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 39, Apartado A, fracción XXXIV, del Estatuto, se aprueba el “CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”, que celebra el Partido de la Revolución Democrática, con el Partido Revolucionario Institucional. -----

CUARTO.- Se faculta al C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a la C. Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Secretaria General Nacional, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva, así como a la Presidencia y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero, para que de manera conjunta, en nombre y representación del Partido de la Revolución Democrática, suscriban el convenio de candidatura común para la candidatura a la Gubernatura del estado de Guerrero, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 41/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 9, del orden del día.** -----

Acto seguido, en uso de la voz la Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto **número 10 del orden del día**, consistente en “Análisis, discusión y en su caso aprobación



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

del "Proyecto de acuerdo 42/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, en el cual se establecen los siguientes acuerdos: **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado A, fracción XVIII, del Estatuto, esta Dirección Nacional Ejecutiva emite la Política de Alianzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de San Luis Potosí, a fin de concretarse conforme la Línea Política del Partido, aprobada por el X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de 2020. -----

SEGUNDO.- Impulsar la conformación de una amplia alianza con un programa basado en compromisos de gobierno y legislativos que concluyan, como objetivos, el impulso de la justicia social; los derechos humanos; el combate a la corrupción y a la impunidad.

Las alianzas electorales y las coincidencias de gobierno y parlamentarias del PRD con otras fuerzas políticas y sociales, estarán orientadas, principalmente, hacia otros partidos, hacia múltiples organizaciones sociales, civiles y, especialmente, hacia todas y todos los ciudadanos que comparten una identidad democrática, libertaria, progresista e igualitaria, ello con el objetivo de impulsar el programa del PRD y fomentar el avance de la democracia en el país. -----

TERCERO.- Se delega la facultad a la C. Elizabeth Pérez Valdez, en su calidad de Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas y al C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su calidad de Secretario de Organización y Planeación Estratégica, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva, para que, solventen las observaciones que se realicen al presente resolutivo y, en su oportunidad, la instancia partidaria competente apruebe y suscriba el o los convenios de coalición electoral o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral del Estado de San Luis Potosí para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. -----



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

CUARTO.- Se autoriza a la C. C. Elizabeth Pérez Valdez, en su calidad de Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas y al C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su calidad de Secretario de Organización y Planeación Estratégica, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva, así como al Delegado Político Arturo Prida romero, para que de manera conjunta, en su oportunidad suscriban la plataforma electoral de la coalición o candidatura común y en su caso, el programa de gobierno de coalición o candidatura común, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral que acompañe el convenio de coalición o candidatura común, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 42/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 10, del orden del día.** -----

Acto seguido, en uso de la voz la Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto **número 11 del orden del día**, consistente en *“Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 43/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ*, en el cual se establece el siguiente acuerdo: **ÚNICO.** – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c), 25, párrafo 1, inciso j), 34, numeral 1 y 39, párrafo 1, incisos g) y h), de la Ley General de Partidos Políticos; 236, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 36 y 39 del Estatuto, se aprueba la **“LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ”**, la cual forma parte del presente Acuerdo como **ANEXO ÚNICO.** -----



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 43/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 11, del orden del día.** -----

Acto seguido, en uso de la voz la Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto **número 12 del orden del día**, consistente en *“Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 44/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOS, en el cual se establecen los siguientes acuerdos: PRIMERO.-* Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1; 3; 23; 34, 85 y 87, de la Ley General de Partidos Políticos; 275, del Reglamento de Elecciones; 39, Apartado A, fracción XXXIII, del Estatuto, se aprueba participar para la elección de la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, bajo la figura de coalición electoral, con el Partido Político Acción Nacional, y los Partidos Políticos que suscriban el convenio de coalición. -----

SEGUNDO.- La propuesta de convenio de coalición electoral para la candidatura a la Gubernatura del estado de San Luis Potosí, cumple con lo establecido en el “ACUERDO 42/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ”, aprobado por esta Dirección Nacional Ejecutiva. -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1; 3; 23; 34, 85 y 87, de la Ley General de Partidos Políticos; 275, del Reglamento de Elecciones; 39, Apartado A, fracción XXXIII, del Estatuto, se aprueba el “CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”, que celebra el Partido de la



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Revolución Democrática, con el Partido Político Acción Nacional, y los Partidos Políticos que suscriban el convenio de coalición. -----

CUARTO.- Se faculta al C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a la C. Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Secretaria General Nacional, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva, así como al C. Arturo Prida Romero, en su calidad de Delegado Político de la Dirección Nacional Ejecutiva, para que de manera conjunta, en nombre y representación del Partido de la Revolución Democrática, suscriban el convenio de coalición electoral para la candidatura a la Gubernatura del estado de San Luis Potosí, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 44/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 12, del orden del día.** -----

Acto seguido, en uso de la voz la Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto **número 13 del orden del día**, consistente en *"Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 45/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, en el cual se establece el siguiente acuerdo:* -----

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c), 25, párrafo 1, inciso j), 34, numeral 1 y 39, párrafo 1, incisos g) y h), de la Ley General de Partidos Políticos; 236, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 36 y 39 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática, esta Dirección Nacional Ejecutiva aprueba **LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ**, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, autorizando para



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

tal efecto a la C. Elizabeth Pérez Valdez, en su calidad de Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas y al C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su calidad de Secretario de Organización y Planeación Estratégica, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva, así como al C. Arturo Prida Romero, en su calidad de Delegado Político de la Dirección Nacional Ejecutiva, para que de manera conjunta, suscriban la plataforma electoral de la coalición y en su caso, el programa de gobierno de coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral que acompañe el convenio de coalición, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 45/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 13, del orden del día.** -----

Acto seguido, en uso de la voz la Elizabeth Pérez Valdez, anunció el punto **número 14 del orden del día**, consistente en *“Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo 46/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, en el cual se establece el siguiente acuerdo: -----*

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c), 25, párrafo 1, inciso j), 34, numeral 1 y 39, párrafo 1, incisos g) y h), de la Ley General de Partidos Políticos; 236, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 36 y 39 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática, esta Dirección Nacional Ejecutiva aprueba la **EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ**, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, autorizando para tal efecto a la C. Elizabeth Pérez Valdez, en su calidad de Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas, y al C. Camerino Eleazar Márquez Madrid, en su calidad de Secretario de Organización y Planeación Estratégica, ambos de la Dirección Nacional



ACTA DE SESIÓN: OCTAVA/EXT/09-11-2020

Ejecutiva, así como al C. Arturo Prida Romero, en su calidad de Delegado Político de la Dirección Nacional Ejecutiva, para que de manera conjunta, suscriban la plataforma electoral de la coalición y en su caso, **el programa de gobierno** de coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral que acompañe el convenio de coalición, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021. - -

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno ¿quién este a favor? 7, ¿en contra? 0, ¿abstenciones? 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 46/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 14, del orden del día.** - - - - -

Acto seguido, en uso de la voz la C. Elizabeth Pérez Valdez manifestó que, el siguiente punto del **orden del día es el número 15**, consistente en "*clausura*"; por lo tanto, una vez que hemos agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco mucho su presencia y siendo las 15 horas con 35 minutos, del día nueve de noviembre del año dos mil veinte, se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática. - - - - -

La presente acta consta de **treinta y uno páginas útiles** por el anverso, incluyendo las hojas de firmas, cada una rubricada al margen y al calce por los Secretarios Técnicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 14, tercer párrafo, inciso b), del Reglamento de Direcciones Ejecutivas vigente, del Partido de la Revolución Democrática, para su constancia legal. - - - - -

Félix González Texta
Secretario Técnico de la Dirección Nacional
Ejecutiva del Partido de la Revolución
Democrática

Eduardo Gutiérrez Camargo
Secretario Técnico de la Dirección Nacional
Ejecutiva del Partido de la Revolución
Democrática